

EL SAT HABILITA EL SIMULADOR DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES

Circular 81/2025

El pasado 1 de diciembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer mediante el comunicado No. 62, que se encuentra disponible para los contribuyentes el simulador de la declaración anual del Régimen General de Ley y del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO). Esta herramienta permite validar la información precargada conforme a las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, y deberá utilizarse a más tardar el 31 de marzo de 2026, conforme a lo siguiente:

- Las sociedades que se encuentren en periodo de liquidación, tienen hasta el *19 de enero* de 2026 para presentar su declaración del ejercicio correspondiente a la liquidación.
- Las personas morales sin fines de lucro, tienen hasta el *16 de febrero* de 2026 para presentar su declaración del ejercicio.
- Los demás regímenes establecidos en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el RESICO, tienen hasta el *31 de marzo* de 2026 para presentar su declaración del ejercicio.

Asimismo, el comunicado señala que la nueva plataforma incluye información precargada de la declaración anual, correspondiente a lo siguiente:

- Pagos provisionales del ISR presentados y pagados durante el ejercicio 2025.
- La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) pagada en el ejercicio.
- Retenciones efectivamente pagadas, incluyendo ISR por sueldos y salarios, asimilados a salarios, arrendamiento y RESICO.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de devoluciones, descuentos y bonificaciones.
- Remanente de declaraciones de ejercicios anteriores, tales como pérdidas fiscales, pagos al extranjero, dividendos, subsidio para el empleo, entre otros.

Se recuerda que, para presentar la declaración anual, los contribuyentes deberán contar con e.firma vigente y disponer de un servicio de banca electrónica. En caso de obtener un saldo a cargo, el pago deberá realizarse mediante transferencia electrónica a través de bancos autorizados.

No obstante, es importante mencionar que, en caso de que los contribuyentes necesiten modificar la información precargada, deberán presentar las declaraciones complementarias correspondientes. Estas modificaciones se reflejarán en el portal del SAT en un plazo de 48 horas, cuando exista un saldo a cargo y se haya realizado el pago, y en un plazo de 24 horas, si el saldo de la declaración es cero.

EL SAT HABILITA EL SIMULADOR DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES

Circular 81/2025

Por lo anterior, se recomienda a los contribuyentes ingresar al simulador para revisar y verificar la información precargada, y, en su caso, realizar las modificaciones pertinentes con el fin de mitigar cualquier posible contingencia fiscal.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice
TKK Create IT, S.A. de C.V.
Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx



MOORE

DI

**DIGITAL
INVOICE**